

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

3762

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Anuncio de 20/12/2016 de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JCCM EN GUADALAJARA por el que se da publicidad al depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada «ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FABRICANTES DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GUADALAJARA», en siglas A.P.F.M.C.G.

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada asociación, con el número 19000029 (anteriormente 19/25), al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado n.º 80 de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado n.º 147 de 20 de junio de 2015).

La Asamblea General Ordinaria que fue celebrada el 16 de noviembre de 2016, adoptó el acuerdo de modificar los artículos 1, 4, 6, 8 12, 13 (supresión), 20 y 34 de los Estatutos. La solicitud ha sido formulada con fecha 16/11/2016 y subsanada con fecha 25/11/2016, por la Confederación Provincial de Empresarios de Guadalajara, en representación de la Asociación Provincial de Fabricantes de Materiales para la Construcción de Guadalajara, con CIF G19022961. Los Estatutos modificados están suscritos por D. Fernando Palau Rodríguez, como Presidente de la Asociación, D. Carlos Segura Pérez, como Vicepresidente y D. Óscar Olivares García, como Tesorero/Secretario.

Se indica que el domicilio de la Asociación se fija en la Calle Molina de Aragón, n.º 3 – 19003 Guadalajara; su ámbito territorial comprende la provincia de Guadalajara y el funcional la actividad empresarial que ejerzan actividades económicas relacionadas con la fabricación de productos destinados o que puedan destinarse a la industria de la construcción y obras públicas.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del citado Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante los órganos jurisdiccionales del orden social, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

3850

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público los Presupuestos del Ayuntamiento y de los Patronatos Municipales de Cultura y Deportes para el ejercicio 2017, aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2016.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

Guadalajara, 23 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

3852

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Patronato Deportivo Municipal

ANUNCIO

Sometida a información pública la aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito n.º 1/2016 al Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal del ejercicio 2016, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

1. AUMENTOS

1.1.- SUPLEMENTOS DE CREDITO

CAP IV	Transferencias Corrientes	181.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO	181.000,00
	TOTAL AUMENTOS	181.000,00

2. DISMINUCIONES

CAP II	Gastos corrientes en bienes y servicios	90.000,00
CAP IV	Transferencias Corrientes	91.000,00
	TOTAL DISMINUCIONES	181.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito n.º 1/2016 al Presupuesto de 2016 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara, 26 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

3752

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Adobes

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Adobes el Presupuesto general para el ejercicio

de 2017, en sesión celebrada con fecha 2 de diciembre de 2016, se anuncia que estará de manifiesto al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BO de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Adobes a 2 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Juan Antonio Hernández Ladero.

3753

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Piqueras

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Piqueras el Presupuesto general para el ejercicio de 2017, en sesión celebrada con fecha 13 de diciembre de 2016, se anuncia que estará de manifiesto al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Piqueras a 13 de diciembre de 2017.– El Alcalde, Juan Carlos López Rubio.

3758

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdeaveruelo

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdeaveruelo, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de creación, modificación o supresión de datos de carácter personal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdeaveruelo a 20 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Alberto Cortés Gómez.

3754

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tordellego

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Tordellego el Presupuesto general para el ejercicio de 2017, en sesión celebrada con fecha 30 de noviembre de 2016, se anuncia que estará de manifiesto al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Tordellego a 30 de noviembre de 2016.– La Alcaldesa, Eva Manuela Julve Torrijo.

3765

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pastrana

DECRETO DE ALCALDÍA 164/2016

Decreto de Alcaldía de 19 de diciembre de 2016, del Ayuntamiento de Pastrana por el que se procede a publicar la corrección, por modificación/eliminación/adecuación sobre algunos ficheros de Protección de Datos de Carácter Personal del Ayuntamiento de Pastrana que fueron anunciados en la Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara núm. 139 de 18 de noviembre de 2016.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que cualquier creación, corrección, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de coincidencia del sistema de tratamiento de los ficheros publicados en el BOP con los ficheros posteriormente inscritos.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, **RESUELVO:**

Primero.- Se modifica, de conformidad con el artículo 81.2.c) del RLOPD, los ficheros «CATASTRO» y «TRIBUTOS FISCALES Y MUNICIPALES», pasando de nivel bajo a nivel medio.

Segundo.- En base a los principios establecidos en el artículo 4 de la LOPD, en los ficheros «PADRÓN DE HABITANTES» y «MATRIMONIOS CELEBRADOS EN EL AYUNTAMIENTO», se elimina la finalidad de: «Gestión del censo promocional»

Tercero.- Adecuar la estructura de datos en la inscripción del fichero «CARGOS PUBLICOS» a lo previsto en la disposición reguladora del mismo y quedando como sigue: Datos de carácter identificativo: DNI/N.I.F.-Nombre y apellidos-dirección-teléfono-firma - Otros tipos de datos: Características personales-circunstancias sociales-Académicas y profesionales-Detalles de empleo-Económicos, financieros y de seguros.

Cuarto.- Los ficheros que se recogen en este Decreto de Alcaldía se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Quinto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, las correcciones y modificaciones serán notificadas, para su incorporación al expediente de inscripción ya existente en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de este Decreto de Alcaldía en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Sexto.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pastrana, 19 de diciembre de 2016.- El Alcalde, Ignacio Ranera Tarancón.

3755

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Setiles

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Setiles el Presupuesto general para el ejercicio de 2017, en sesión celebrada con fecha 15 de diciembre de 2016, se anuncia que estará de manifiesto al público por espacio de quince días, conta-

dos a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Setiles a 15 de diciembre de 2016.- El Alcalde, Cayetano López Sánchez.

3768

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Salmerón

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión Ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de diciembre de 2016, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Salmerón a 19 de diciembre de 2016.- La Alcaldesa, María Teresa Balcones Orcero.

3769

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENANZA DE EDIFICACIÓN

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Marchamalo, en sesión ordinaria celebrada el día 20/12/2016, la modificación de las condiciones particulares de la Ordenanza de Edificación Semiextensiva de Viviendas Unifamiliares Adosadas Tipo A del Plan Parcial del sector de suelo urbanizable residencia SP.od.55, se hace público, de acuerdo con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para

que por los interesados puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Marchamalo a 21 de diciembre de 2016.— El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

3770

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Horche

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Horche, adoptado en la sesión ordinaria celebrada en la fecha de 27 de octubre de 2016, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Escuela Infantil Municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

«PRIMERO.- Aprobar la modificación del artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Escuela Infantil, incluyendo como número 3 la antedicha bonificación, con la redacción que a continuación se recoge:

«3.- Se establece una bonificación del 100% de la cuota para niños/as que provengan de familias monoparentales, cuando exista Informe previo del Área de Servicios Sociales, en el que se refleje que la madre o el padre no dispone de los medios económicos, ni de la capacidad suficiente para ejercer una plena atención del menor. La petición será realizada a través de dicho Área de Servicios Sociales y dada la excepcionalidad de la bonificación su resolución deberá ser plenamente motivada atendiendo a las circunstancias personales de cada caso que se presente.

Disposición Final.-

La presente modificación, cuya redacción definitiva fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2016, entrará en vigor y será de aplicación desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de

treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, ante el Tribunal Superior de Justicia de Albacete.

En Horche a 21 de diciembre de 2016.— El Alcalde, Juan Manuel Moral Calvete.

3781

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Driebes

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 21 de diciembre de 2016, el Presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio económico de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente queda de manifiesto al público en la Secretaría-Intervención de esta entidad durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del referido Texto legal, el Presupuesto se considerará de-

finitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Driebes (Guadalajara) a 28 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Pedro Rincón Arce.

3772

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdeconcha

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de diciembre de 2016, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Valdeconcha a 21 de diciembre de 2016.– El Alcalde, José Antonio de la Fuente Lozano.

3805

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Albares

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2016, el Presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio económico de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente queda de manifiesto al público en la Secretaría-Intervención de esta entidad durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del referido Texto legal, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Albares (Guadalajara) a 22 de diciembre de 2016.

3773

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tortuero

EDICTO

Aprobado inicialmente por el pleno del Ayuntamiento de este municipio, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2016, el Presupuesto general para la corporación del ejercicio 2016, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOP durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones oportunas, en dichas dependencias (horario lunes a las 14:30 horas).

En Tortuero a 12 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Ismael Moreno Moreno.

3778

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Escamilla

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de diciembre de 2016, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Escamilla a 19 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Jesús Alcántara Cano.

3833

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cendejas de Enmedio

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 4 de noviembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería que se hace público con el siguiente contenido:

El resumen por capítulos será el siguiente:

Altas en capítulo de gastos

CAPITULO	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.100,00
----------	---	---	----------

CAPITULO	6	INVERSIONES REALES	10.078,00
----------	---	--------------------	-----------

Financiación:

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería (superávit presupuestario)

resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en capítulo de ingresos

CAPITULO	8	ACTIVOS FINANCIEROS	16.178,00
----------	---	---------------------	-----------

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cendejas de Enmedio a 23 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Ciriaco Cañamares Clemente.

3834

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Navas de Jadraque

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 21 de noviembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería que se hace público con el siguiente contenido:

El resumen por capítulos será el siguiente:

Altas en capítulo de gastos

CAPITULO	6	INVERSIONES REALES	3.890,00
----------	---	--------------------	----------

Financiación:

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería (superávit presupuestario)

resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en capítulo de ingresos

CAPITULO	8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.890,00
----------	---	---------------------	----------

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Las Navas de Jadraque a 23 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Eliseo Marigil de la Cal.

3844

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Yebes****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL
PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2017**

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 22 de diciembre de 2016, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

En Yebes a 23 de diciembre de 2016.– El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor.

3847

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Villanueva de la Torre****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre sobre modificación de la ORDENANZA FISCAL NUMERO 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el expediente tramitado hasta el momento y según la propuesta de Dictamen de la Junta de Portavoces, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL NUMERO 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA modificando el artículo 6 de la misma tal y como sigue:

«Artículo 6. Bonificaciones.

Se establecen las siguientes bonificaciones de las cuotas:

Una bonificación del 100 por cien para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, en los términos previstos en el artículo 1 del Real Decreto 1247/1995, de 14

de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos.

La bonificación prevista deberá ser solicitada por el sujeto pasivo a partir del momento en el que se cumplan las condiciones exigidas para su disfrute.»

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara.

En Villanueva de la Torre, 23 de diciembre de 2016.– La Alcaldesa, Vanessa Sánchez Rebollo.

3848

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre sobre modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Realización de Actividades y Talleres Infantiles, Juveniles y de la Tercera Edad cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el expediente tramitado hasta el momento y según la propuesta de Dictamen de la Junta de Portavoces, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Realización de Actividades y Talleres Infantiles, Juveniles y de la Tercera Edad, modificando el artículo 2 de la misma y añadiendo un nuevo artículo 7, según el literal siguiente:

«Artículo 2. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas naturales o jurídicas que se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquellos.

Se establecerá una bonificación del 100% en el abono del precio público a menores de 16 años cuyas familias cumplan los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social Municipales y Prevención de la Exclusión Social para ser beneficiarios de ayudas municipales. Estas familias, previamente, han debido aceptar las condiciones de intervención social y suscribir, en su caso, el correspondiente diseño de intervención social o contrato de inserción social, cumpliendo en todo momento lo suscrito en ese compromiso. Serán los servicios sociales municipales, los que determinarán las personas beneficiarias de dichos servicios gratuitos.

El Ayuntamiento reservará un 10% de las plazas, para que sea cubierta por menores de 16 años pertenecientes a familias en riesgo de exclusión social. Las empresas concesionarias deberán hacer la reserva de estas plazas con carácter gratuito.

Artículo 7. Bonificaciones.

Para segunda actividad de miembros de la unidad familiar, se establece una bonificación del 15%. Para tercera actividad y sucesivas, se establece una bonificación del 25%.

Se establece una bonificación del 20% para todos los miembros que acrediten ser titulares de la tarjeta de familia numerosa expedida por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Se entiende por Unidad Familiar a todos los miembros que habiten en la misma vivienda, independientemente de su filiación, por lo que deberán solicitar y acreditar, volante de empadronamiento familiar.

Cualquier persona que acredite la condición de familia numerosa mediante la tarjeta expedida por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en vigor.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Torre se reserva expresamente las facultades contenidas en RDL, 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido Ley de Haciendas Locales, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y Reglamentos de desarrollo de las mismas, en cuanto a la recaudación de las cuotas impagadas de los usuarios de los servicios, con los plazos de prescripción que marca la ley.»

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara.

En Villanueva de la Torre, 22 de diciembre de 2016.– La Alcaldesa, Vanessa Sánchez Rebollo.

3849

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Albalate de Zorita

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES

Artículo 6.

1. Viviendas, industrias y locales:
 - a) Cuota fija de mantenimiento: 3 euros semestrales por acometida.

b) Consumos:

Primer bloque: hasta 100 metros cúbicos por semestre: 0.30 €/m³.

Segundo bloque: de 101 a 200 metros cúbicos por semestre: 0.60 €/m³.

Tercer bloque: de 201 metros cúbicos en adelante por semestre: 1.50 €/m³.

2. Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de 150 € por cada vivienda y local comercial, incluyendo el suministro y colocación del contador y exceptuando la apertura de las zanjas necesarias, que son por cuenta del solicitante. El cierre de dichas zanjas en la parte de la vía pública que haya sido afectada será realizada por el Ayuntamiento.
3. Se aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido que legalmente corresponda.

Albalate de Zorita a 23 de diciembre de 2016.

3851

CONSORCIO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL Y ECONÓMICO DE LA COMARCA DE ZORITA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el proyecto de adaptación de los Estatutos del Consorcio Urbanístico para el Desarrollo Industrial y Económico de la Comarca de Zorita, por acuerdo del Consejo General celebrado en Sesión Extraordinaria 1/2016 de fecha 20/12/2016, de conformidad con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece con carácter básico el régimen Jurídico de los Consorcios, siguiendo la línea de la modificaciones efectuadas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Almoguera a 23 de diciembre de 2016.– El Presidente del Consorcio, Luis Padrino Martínez.

3749

Mancomunidad Brihuega-Alaminos**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de esta Mancomunidad, de fecha 19 de diciembre de 2016, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Brihuega a 19 de diciembre de 2016.– El Presidente, Luis M. Viejo Esteban.

3830

Mancomunidad «La Alcarria»**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios «La Alcarria», el presupuesto general para el ejercicio de 2017 en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2016, se anuncia que estará de manifiesto al público en la sede de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Hueva) por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo en dicha Dependencia, las reclamaciones y sugerencias que se estimen convenientes, y dejando constancia que, caso de no formularse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Hueva a 20 de diciembre de 2016.– El Presidente.

3763

Mancomunidad de Aguas del Sorbe**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el RD 364/95, del Reglamento General de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo, se hace público que, una vez tramitado el concurso convocado, se ha nombrado al funcionario de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, D. Ernesto Varela Santana, para ocupar puesto

de trabajo de auxiliar de operador (ficha número 18 de la Relación de Puestos de Trabajo).

Guadalajara, 19 de diciembre de 2016.– El Vicepresidente (PD Decreto 95/2015).

3750

Entidad Local Menor de Teroleja**ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la cuenta General correspondiente al ejercicio de 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Teroleja a 15 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Enrique Herranz Gonzalo.

3751

Entidad Local Menor de Teroleja**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Asamblea de la Entidad Local Menor de Teroleja el Presupuesto general para el ejercicio de 2017, en sesión celebrada con fecha 15 de diciembre de 2016, se anuncia que estará de manifiesto al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Teroleja a 15 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Enrique Herranz Gonzalo.

3831

E.A.T.I.M. de Cendejas del Padrastro**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 18 de noviembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2016 del Presupuesto en vigor,

en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería que se hace público con el siguiente contenido:

El resumen por capítulos es el siguiente:

Altas en capítulo de gastos

CAPITULO	6	INVERSIONES REALES	2.006,14
----------	---	--------------------	----------

Financiación:

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería (superávit presupuestario) resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos

Altas en capítulo de ingresos

CAPITULO	8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.006,14
----------	---	---------------------	----------

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cendejas del Padrastro a 23 de diciembre de 2016.– El Alcalde Pedáneo, José Francisco Guillen Antúnez.

3774

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

Equipolusuario: MED

NIG: 19130 44 4 2015 0001102

Modelo: N28150

ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 122/2016

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 504/2015

Sobre ordinario

Demandantels: D.ID.ª JESUS BERLINCHES GONZALO

Abogado/a:

Procurador: LUIS ATANCE PATON

Graduado/a Social:

Demandado/s: D.ID.ª APRODISFIGU, FOGASA

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara.

APRODISFIGU por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ 122/2016 se ha dictado AUTO Y DECRETO de fecha 25/11/2016, contra la que cabe interponer recurso de revisión y reposición en plazo de 3 días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda. del Ejército n.º 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia.

3775

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

Equipolusuario: EJ1

NIG: 19130 44 4 2012 0101242

Modelo: N28150

ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 93/2013

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 265/2012

Sobre ordinario

Demandante/s: D.ID.ª ABDELKARIM LAMCHACHTI

Abogada/a:

Procurador:

Graduada/o Social:

Demandado/s: D.ID.ª DAVID MORA VAZQUEZ

Abogada/a:

Procurador:

Graduada/o Social:

EDICTO

D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 93/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de ABDELKARIM LAMCHACHTI contra la empresa DAVID MORA VAZQUEZ, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha diecisiete de noviembre de dos dieciséis contra la que cabe interponer recurso en el plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la oficina Judicial sita en Avda. del Ejército n. 12, 19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a DAVID MORA VAZQUEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.— El/La Letrado de la Administración de Justicia.

3776

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

Equipolusuario: EJ1

NIG: 19130 44 4 2016 0000485

Modelo: N28150

ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 99/2016

Procedimiento origen: Despido/Ceses en general 233/2016

Sobre despido

Demandante/s: D.ID.ª LUIS PEREZ GOMEZ

Abogado/a: SOTERO MANUEL CASADO MATIAS

Procurador:

Graduada/o Social:

Demandado/s: D.ID.ª TELCOMFIBRA SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduada/o Social:

EDICTO

D.ª MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRE-RO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 99/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. LUIS PEREZ GOMEZ contra la empresa TELCOMFIBRA SL, sobre despido, se ha dictado AUTO Y DECRETO DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS CONTRA AMBOS SE PODRÁ INTERPONER RECURSO EN EL PLAZO DE TRES DÍAS.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la oficina Judicial sita en Avda. del Ejército n.º 12, 19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TELCOMFIBRA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis.— El/La Letrado de la Administración de Justicia.

3756

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

Equipolusuario: RO1

NIG: 19130 44 4 2016 0000214

Modelo: N81291

PO procedimiento ordinario 104/2016-L

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D.ID.ª SONIA OLMEDA VACA

Abogado/a: JOSÉ IGNACIO ORTEGA DEL RINCÓN

Procurador:

Graduada/o Social:

Demandado/s: D./D.ª ASCIL H-8 SL, COMPLEJO ALCOLEA SL, FOGASA
Abogado/a:, LETRADO DE FOGASA
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 104/2016-L de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D SONIA OLMEDA VACA contra ASCIL H-8 SL, COMPLEJO ALCOLEA SL, con intervención del FOGASA, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la Sentencia n.º 381/2016 de fecha 05/12/2016, cuyo Fallo es como sigue:

«FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada D.ª SONIA OLMEDA VACA frente a ASCIL H-8 S.L y COMPLEJO ALCOLEA y con intervención del FOGASA, condeno a las codemandadas solidariamente a abonar al actor la suma de 2.230,27 euros más los intereses del artículo 29.3 El (10% de la citada cuantía).

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma NO cabe interponer Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma, de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ASCIL H-8, S.L. y COMPLEJO ALCOLEA, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y de Ciudad Real, y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara a cinco de diciembre de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia.

3757

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
 número dos de Guadalajara**

Equipolusuario: BCS
NIG: 19130 4,1 4 2016 0000217
Modelo: N28150
PO procedimiento ordinario 105/2016-j

Procedimiento origen:
Sobre ordinario
Demandante/s: D./D.ª FINADO ESHETE CHERNETE
Abogado/a: JOSÉ IGNACIO ORTEGA DEL RINCÓN

Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: D./D.ª FOGASA, ASCIL H-8 SL, COMPLEJO ALCOLEA SL
Abogado/a: LETRADO DE FOGASA,
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María Pilar Huelga Alvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 105/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª FIKADU ESHETE CHERNETE contra la empresa, ASCIL H-8 SL, COMPLEJO ALCOLEA SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por D. FIKADU ESHETE CHERNETE frente a ASCIL H-8 SL y y COMPLEJO ALCOLEA con intervención del FOGASA, condeno a las codemandadas solidariamente a abonar al actor la suma de 3971,23 euros más los intereses del artículo 29.3 El (10% de la citada cuantía).

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASCIL H-8 SL, COMPLEJO ALCOLEA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a doce de diciembre de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia.

3777

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
 número treinta y dos de Madrid**

44007590
NIG: 28.079.00.4-2013/0052334
Autos n.º: Despidos/ Ceses en general 1205/2013

Materia: Despido

EJECUCIÓN n.º: 97/2015

EJECUTANTE: D./D.ª MANUEL GONZALEZ DE JUAN

EJECUTADO: TRANSNUEVA APOQUINDO SL

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./D.ª JOSE FRANCISCO RAMOS ALONSO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social n.º 32 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 97/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª MANUEL González DE JUAN frente a TRANSNUEVA APOQUINDO SL sobre Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA.- En Madrid, a doce de diciembre de dos mil dieciséis.

La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia, para hacer constar que tiene entrada el precedente escrito del Fondo de Garantía Salarial soli-

citando subrogarse en el crédito que se ejecuta en estos autos,. Doy fe.

DECRETO

En Madrid, a doce de diciembre de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En estos autos se sigue ejecución contra el deudor TRANSNUEVA APOQUINDO SL por un importe que, actualmente, asciende a 25.755,75 euros de principal, de la que es/son acreedor/es, entre otros, la/s persona/s que se indica/n en el hecho siguiente y por la cuantía que para cada una de ellas se recoge en la columna «Principal Pendiente».

SEGUNDO.- El Fondo de Garantía Salarial ha solicitado subrogarse en ese crédito, aportando justificación suficiente que acredita el pago a dicho/s acreedor/es de la/s cantidad/es que se recogen en la columna «Abono FGS»:

TRABAJADOR	SALARIO	SAL TRAM	INDEMNIZ	TOTAL
MANUEL GONZALEZ DE JUAN	2.942,61	3.099,39	3.146,88	9.188,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La obligación que tiene el Fondo de Garantía Salarial de hacer pago a los trabajadores de los salarios e indemnizaciones que estos tengan pendientes de abono por sus empresarios, cuando estos son declarados insolventes en el pago de esa deuda o con carácter general (art. 33-1 y 2 del Estatuto de los Trabajadores), así como de satisfacer las indemnizaciones derivadas de la extinción del contrato de trabajo que obedezca a razones de fuerza mayor, cuando así lo declara la Autoridad Laboral (art. 51-10 de dicha norma), lleva consigo que, con su cumplimiento, nazca su derecho a resarcirse frente al empresario deudor, para lo que la ley (número 4 del primero de esos preceptos) establece que se subrogará en los derechos y acciones que, frente a este, tuviera el trabajador y es por lo que en el presente caso, dado los extremos que han quedado acreditados,

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 9.188,88 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y Fogasa, y verificado archívense las actuaciones.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art. 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.– El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia, JOSE FRANCISCO RAMOS ALONSO.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a TRANSNUEVA APOQUINDO SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina judicial, por el medio establecido al efecto salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de diciembre de dos mil dieciséis.– El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia.